



A solicitud del Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid.

Fomento informa a los pasajeros afectados por el cese de operaciones de Air Comet para que puedan hacer valer sus derechos

- También informará a la representación consular de Argentina, Colombia, Perú, Cuba y Ecuador, al Instituto Nacional de Consumo y al Consejo de Consumidores y Usuarios
- La declaración concursal establece un mes de plazo, a partir de su publicación en el BOE, para presentar ante el Juzgado la reclamación y la documentación acreditativa de la misma.

Madrid, 26 de abril de 2010.

La Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), adscrita al Ministerio de Fomento, ha comenzado a informar a las representaciones consulares de Argentina, Colombia, Perú, Cuba y Ecuador, a los pasajeros afectados que presentaron una reclamación ante dicha Agencia, a las asociaciones de consumidores y al Instituto Nacional de Consumo, sobre los contenidos más relevantes de la declaración de concurso de acreedores de Air Comet SAU, dictada por el Juzgado de lo Mercantil nº 8 de Madrid el 20 de abril, a fin de que conozcan el alcance de dicha declaración, así como las acciones que los pasajeros afectados deben emprender para reclamar y hacer valer sus derechos.

Los pasajeros y demás afectados por el cese de las operaciones de Air Comet tienen un mes de plazo, a contar desde la publicación de la declaración del concurso de acreedores en el Boletín Oficial del Estado, para presentar ante el Juzgado la documentación que acredite la cuantía de su reclamación.

AESA quiere ofrecer la más amplia información y en el menor tiempo posible a los interesados, para lo cual ha puesto en marcha las siguientes acciones:

- Comunicar a los pasajeros que presentaron una reclamación ante la AESA el contenido de la declaración de concurso de acreedores de Air Comet, así como las acciones que estos pasajeros deben emprender para presentar sus reclamaciones y hacer valer sus derechos.



- Informar también a las representaciones consulares de los principales países latinoamericanos afectados -Argentina, Colombia, Perú, Cuba y Ecuador- sobre los aspectos más relevantes de este proceso, dándoles a conocer el contenido de la declaración de concurso de acreedores y las acciones que los afectados pueden emprender.
- E informar asimismo al Instituto Nacional de Consumo y al Consejo de Consumidores y Usuarios, para que den la mayor difusión al proceso concursal y a las acciones que corresponda emprender a los afectados.

De este modo, la Agencia Estatal de Seguridad Aérea está facilitando a los pasajeros afectados la información más apropiada para que puedan continuar con las acciones necesarias para que sus derechos como usuarios del transporte aéreo sean garantizados.

Escrito dirigido a la Administración Concursal por el interesado

De acuerdo con el Auto de declaración de concurso, y una vez que éste aparezca publicado en el BOE, los afectados deberán presentar sus créditos y la pertinente documentación en formato pdf, (es decir, sus contratos de transporte, sus billetes de avión), a través de uno de los siguientes canales:

1. Por correo ordinario ante la siguiente dirección:
Administración Concursal del Concurso de Air Comet, SAU.
Paseo de la Castellana, 60-5º.
28046 Madrid.
2. Mediante fax, al número 00-34-91.781.08.41.
3. A través de correo electrónico, a la siguiente dirección electrónica:
info@concursoaircomet.com.

La presentación de dichos créditos se hará mediante escrito dirigido a la Administración Concursal, que deberá ir firmado por el afectado, o por otra persona que acredite representación suficiente. En dicha comunicación se especificará nombre, domicilio y demás datos del acreedor, los datos relativos al crédito reclamado (concepto, cuantía, etc), y la documentación original o copia autenticada que justifiquen dicho crédito.

La AESA publicará en su página web (www.seguridadaerea.es) toda la información relevante y actualizada sobre la declaración del concurso de acreedores de AIR COMET SAU, donde podrá ser consultada.